

DISCURSO DE CONTESTACIÓN DEL ACADÉMICO
DOCTOR **HUMBERTO ROMERO-MUCI**
AL DISCURSO DE INCORPORACIÓN
DEL PROFESOR **JUAN CRISTÓBAL CARMONA BORJAS**
A LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Señor Doctor Gabriel Ruan Santos Presidente y demás colegas Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Señores Numerarios de otras Corporaciones Académicas Nacionales.

Señora Doña Morella Borjas de Carmona, Señor Dr. Jesús Ramón Carmona Borjas, hermanos y demás familiares del Profesor Juan Cristóbal Carmona Borjas.

Señora Doña Isabel Carmona de Serra.

Directivos de la Asociación Venezolana de Derecho Tributario y demás colegas tributaristas.

Profesoras Inés de Orellana, Beatriz Celis y demás profesores y maestros de Institutos Educativos Asociados.

Honorables Miembros de la Familia del Profesor Alberto Baumeister Toledo

Distinguidos invitados.

Señoras y Señores.

Uno de los más gratos deberes de un académico es dar la bienvenida a un nuevo numerario que ingresa a la Corporación. Agradezco a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el honor de designarme para proferir este discurso de salutación y dar cuenta de la reconocida e incontestable competencia del Profesor Juan Cristóbal Carmona Borjas en el dominio de la ciencia jurídica y para hacer el juicio crítico reglamentario sobre su valioso trabajo de incorporación como individuo de número de esta corporación.

El beneficiario ocupará el sillón No. 30, vacante por el lamentable fallecimiento de su antecesor, el egregio jurisconsulto Prof. Alberto Baumeister Toledo, quien lo ocupó desde 2005, honrando a esta Academia con su esfuerzo intelectual y con su impronta perdurable de ciudadano ejemplar, así como a sus antecesores, en orden de sucesión, desde la fundación de esta corporación en 1915: los juristas Dr. Carlos Alberto Urbaneja, Victorino Márquez Bustillos, José Manuel Hernández Ron, Darío Parra y Boris Bunimov Parra, quienes supieron colmar con sus ejecutorias la significación del derecho nacional.

El Académico Alberto Baumeister Toledo fue todo un paradigma de tesón, voluntad y superación científica. Una lección viviente de que el trabajo arduo pero productivo no cansa, sino afana y en adición, un testimonio palpable que en la vida hay tiempo para todo, y eso es vivir.

La presencia en esta Sala de los familiares del Prof. Alberto Baumeister Toledo, cuyo recuerdo permanece vivo en nuestro respeto y afecto, enaltece más aun la solemnidad y significación de este acto de incorporación académica.

Al recibir hoy entre nosotros a Juan Cristóbal Carmona para llenar el vacío que nos deja la ausencia del Prof. Baumeister, tenemos la convicción de que la compañía del novel académico contribuirá a enaltecer el prestigio del Sillón No. 30 y será el mejor consuelo, pero también el mejor homenaje a su antecesor, pues con certeza él habría aplaudido la selección que esta Academia ha hecho del recipiendario, cuyo brillo intelectual, juventud y capacidad de trabajo así lo auguran.

De los datos biográficos del recipiendario

La excelencia constituye el valor que obliga a los hombres a exigirse a sí mismos y de sí mismos siempre más. Un imperativo que nos obliga a ser siempre mejores. Ortega y Gasset afirma que “...**la vida esforzada es el valor más alto**”¹. La excelencia se designa como el “**imperativo de la nobleza del alma**”. Pero la excelencia no es un valor casual. Es un arte ganado a base de entrenamiento y hábito. Del mismo modo, así como la práctica del valor de la excelencia es ejemplarizante, el excelente se hace del ejemplo excelente.

Juan Cristobal Carmona Borjas integra una familia ejemplar. Una familia apureña. Oriundos de la “**Llanura venezolana**”, de esa tierra descrita por el Maestro Rómulo Gallegos, como “... ¡Propicia para el esfuerzo, como [...] **para la hazaña, [...] de horizontes abiertos,**

¹ Cfr. DE HARO HONRUBI, Alejandro, *Elites y masas filosofía política en la obra de Jose Ortega y Gasset*, Editorial Biblioteca nueva, Colección el Arquero, Fundación José Ortega y Gasset, Madrid 2008, p. 229.

donde una raza buena ama, sufre y espera”!². Su único patrimonio es un caudal de rectitud, superación, estudio y trabajo sin pausas. Forjadores de líderes comprometidos con la civilidad, enfrentados por generaciones a la barbarie y al despotismo, protagonistas de luchas por la libertad, por el desarrollo social y por la democracia de Venezuela.

El novel académico nació en Caracas el 5 de septiembre de 1965. Es el tercero de los cuatro hijos varones en el hogar ejemplar que forma el matrimonio de Doña Morella Borjas Flores y el Doctor Jesús Ramón Carmona Borjas. Una pareja comprometida que cumplió el 29 de agosto de 2018, cincuenta y nueve (59) años de unión. De ese feliz encuentro desciende con sus hermanos. El mayor, Jesús Ramón –Administrador Comercial–, le sigue Juan Carlos –Ingeniero Civil– y finalmente, el menor, Andrés –Abogado y Conductor de televisión y radio.

Su padre, el Dr. Jesús Ramón Carmona Borjas, es un distinguido jurista, hombre público y ganadero. Acreedor del reconocimiento de todos por su dignidad profesional y por su eficiente y limpia actuación pública. Una figura ejemplar y una guía excepcional para el novel académico. Ex Procurador General de la República, Ministro de la Secretaría de la Presidencia, Ministro de Estado para las Relaciones entre el Ejecutivo Nacional y el Congreso y Ministro de Relaciones Interiores. Fue un connotado líder estudiantil comprometido desde muy joven con la causa de la democracia, con el progreso cultural y con la vida universitaria. Cabe señalar que desde niño Juan Cristóbal a la vez que cursaba sus estudios escolares, luego universitarios y al inicio de su ejercicio profesional, se convirtió en el principal auxiliar de su padre en las tareas de fomento de los establecimientos ganaderos ubicados en Elorza, Estado Apure y en Tinaco, Estado Cojedes, participando activamente en las labores de sabana y control de rebaños. Pero al mismo tiempo la entrega y el liderazgo político del padre, dejarán una impronta indeleble en el espíritu del novel académico. De allí su vocación jurídica, su vocación gremial y de servicio público y por sobre todo su profundo amor por Venezuela. Una relación virtuosa de continuidad entre un padre ejemplar y un hijo inteligente y aprovechado.

² Cfr. GALLEGOS, Rómulo, *Doña Barbara*, Trigésima cuarta edición, Colección Austral, Espasa-Calpe, Madrid 1981, p. 279.

Su madre, Doña Morella Borjas, ha sido una mujer que hasta el día de hoy ejerce a tiempo completo su rol de esposa, madre y abuela, habiendo hecho de ello una exitosa empresa que ha tenido como balance ese hogar de 59 años, cuatro hijos profesionales, todos ciudadanos de valía y tres nietas que van encaminadas con las mismas virtudes.

Su sacrificio, voluntad de trabajo y disposición han generado la mayor admiración por parte de quienes la conocemos. Ha sido una compañera incansable en la actividad agropecuaria de la familia, eficiente compañera en la lucha política y profesional de su esposo. Se debe a la finura de Doña Morella la vocación estética de Juan Cristobal, su buen gusto por la música y por las artes plásticas y su sosegada y elegante personalidad.

Entre los Carmona Borjas destaca una personalidad magnífica. La connotada Olga Lucila Carmona Borjas. Periodista egresada de la primera promoción de la Universidad Central de Venezuela al lado de figuras del talante de Miguel Otero Silva y María Teresa Castillo entre otras personalidades. Olga Lucila, cuyo pseudónimo literario era Lucila Velázquez, desarrolló una intensa actividad poética entre los años 1949 y 1999. Se le reconoce una gran creatividad literaria y **“... un espacio lírico consolidado en el tiempo, en el que se conjugan oficio y experiencia, originalidad y coherencia de la más elevada demostración de la belleza y la autenticidad...”**. Lucila fue además una brillante diplomática de carrera, representando a Venezuela en las embajadas de Rumanía, Bulgaria, Dinamarca y Grecia.

Pero hay otra persona muy especial e importante entre los Carmona Borjas. Ejemplo de dignidad y coraje. Motivo de orgullo familiar e inspiración permanente. Me refiero a Doña Isabel Carmona de Serra. Abogada, profesora universitaria y líder destacada en las luchas por la instauración de la democracia en el país. Su activismo le valió dos encarcelamientos durante la dictadura de Pérez Jiménez, siendo que en el último encierro nació el tercero de sus hijos. Luchadora sin descanso por los valores democráticos y por los derechos de la mujer, actividad que la mantiene a los ochenta y ocho años de edad como Presidenta del Partido Acción Democrática. Doña Isabel fue designada entre las

100 heroínas del mundo en el IV Congreso Mundial de Mujeres celebrado en Beijing bajo el auspicio de las Naciones Unidas en el año de 1995. Su presencia hoy en este Paraninfo engalana este acto académico.

De la formación académica del recipiendario

La excelencia académica siempre ha caracterizado la formación intelectual de Juan Cristobal Carmona Borjas. Siempre se ha destacado por optar por la mejor educación y destacar entre los mejores.

Es egresado de nuestro querido Colegio: Instituto Educativos Asociados. Una de las más conspicuas instituciones educativas del país, fundada por las egregias educadoras Luisa Elena Vegas e Eunice Gómez, ejemplos vivos de civismo y entrega, potenciadoras de talento, formadoras en valores éticos y sociales.

Allí cursó estudios de preescolar, primaria y secundaria, graduándose con honores en 1982. A estas aulas nuestro recipiendario atribuye la forjación de los valores de la disciplina, el respeto, la constancia, la responsabilidad, el trabajo en equipo, el liderazgo y la sensibilidad social.

El recipiendario es otro valioso egresado de nuestra *alma mater*, nuestra querida Universidad Católica Andrés Bello, con los títulos de abogado y especialista en derecho financiero. Su ejemplar trayectoria representa el paradigma del egresado ucabista comprometido humildemente con la excelencia para servir más y mejor. Representa los mismos valores de todas esas generaciones de estudiantes que se identificaron con el propósito común del promover el conocimiento, el progreso, la justicia y el desarrollo social del país. Representa los mismos ideales de nuestros estudiantes de hoy que expresan su rechazo cultural y que condenan el uso irracional de la fuerza, que rechazan la imposición de una visión única y totalitaria del pensamiento y de esa forma de gobernar que busca humillar en vez de exaltar los mejores valores de la convivencia social.

Juan Cristóbal Carmona Borjas es integrante de la promoción de extraordinarios juristas de 1987. Se graduó con mención *Summa Cum Laude*. Ocupó el primero lugar en la promoción de ese año.

Entre sus compañeros de curso destacan los distinguidos colegas Ignacio de León; Leopoldo Martínez Nucete; Juan Domingo Alfonzo; Perkins Rocha; María Elena Toro, Ernesto Vogeler, Carlos Leañez (hijo) y Luis Ernesto Andueza, entre otros. Sus compañeros lo recuerdan por su entusiasmo, su generosidad y solidaridad para compartir sus conocimientos y colaborar en los múltiples proyectos universitarios.

Por confesiones personales del beneficiario sé que, entre los profesores que más lo marcaron destaca la Académica Dra. Tatiana de Maekelt, expresidenta de esta corporación, el recordado hacendista público Dr. Jaime Parra Pérez y el Académico Gabriel Ruan Santos. La primera por su rigor, dominio de la materia, dinamismo, carácter y elegancia. El segundo, por su conocimiento técnico, claridad en la explicación, humildad y disposición a orientar. Finalmente, el tercero, hoy Presidente de esta corporación, a quien el beneficiario identificó como un modelo a seguir por su disciplina, sentido de responsabilidad y conocimiento de la materia. Desde 1993 entablaron una sólida amistad y un fructífero intercambio intelectual que les permitió desarrollar proyectos gremiales y académicos exitosos. Al frente de la Asociación Venezolana de Derecho Tributario todos recordamos la efectividad de la propuesta sobre el sistema tributario, que la asociación presentó a la asamblea nacional constituyente de 1999 que sirvió de base para la redacción del texto en la constitución vigente sobre la materia.

Fue becado en 1990 por Maraven, S.A (filial de Petróleos de Venezuela, S.A.) para cursar una Maestría en Derecho anglosajón (LLM in Common Law) en la prestigiosa Universidad de Georgetown, Washington, D.C. La experiencia Nortamericana lo impactará convirtiéndose en una de las mejores vivencias hasta el presente. El crecimiento personal, la reafirmación de valores y principios inculcados en el hogar, en el Institutos Educativos Asociados y en la UCAB, permitieron que ese estudio fuera aprovechado académica, como personalmente. Forma parte del primer grupo de estudiantes de la especialidad de Derecho Financiero de la Universidad Católica Andrés Bello. Un postgrado concebido por los profesores Federico Araujo, el Padre Pérez Llantada y Alberto Baumeister Toledo. Un grupo excepcional integrado por unos 35 abogados, economistas y contadores públicos, en los que

la calidad del alumnado competía con la del profesorado. El carácter multidisciplinario del grupo, el nivel de los compañeros (Alberto Baumeister, Manuel Torres Núñez, Otmaro Silva, Fulvio Italiani, Juan Carlos Garantón, Rafael Guillot, Manuel Bahamonde, Arnoldo Troconis, entre otros), la trayectoria de los profesores y el orden administrativo de la UCAB, se tradujeron en otra excelsa experiencia. De ese postgrado obtuvo la mención Cum Laude. De allí surge la idea de constituir a la Asociación Venezolana de Derecho Financiero (ASOVEDEFI) de la cual fue designado primer presidente, por su antecesor el académico Alberto Baumeister Toledo y ratificado posteriormente por el grupo de fundadores.

Hoy el profesor Juan Cristóbal Carmona Borjas culminó sus estudios de doctorado en derecho en la Universidad Central de Venezuela. El prestigio y la historia de esa casa de estudios, no podía quedar al margen de su formación. Tengo la satisfacción de ser su tutor de tesis doctoral que está pendiente de presentación y discusión.

De la trayectoria docente y gremial del profesor Carmona Borjas

La obra docente del Profesor Juan Cristóbal Carmona se revela con brillo y perseverancia. Desde 1995 hasta el presente se desempeña como profesor en la Catedra de Presupuesto y Gasto Público en el Postgrado de Derecho Financiero de la UCAB. Fue igualmente profesor en el Postgrado de Derecho Internacional Económico y de la Integración en la UCV, donde impartió la materia de Fiscalidad Internacional por 10 años, hasta 2005.

Adicionalmente, fue profesor de Descentralización Fiscal Estatal en el Postgrado de Derecho Tributario de la UCV, entre los años 2005 y 2010. Desde el año 2003 forma parte del grupo de Profesores Invitados del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), donde imparte clases sobre temas tributarios y petroleros en distintos programas.

La actividad gremial es uno de los grandes aciertos que se le reconocen al novel académico.

Fundador y Presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Financiero por 5 años. Vice Presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Tributario por 4 años y luego Presidente por 4 años más. En total 13 años de intensa labor gremial, con una cantidad de esplendidos eventos organizados, de publicaciones coordinadas, incluidas la Revista de Derecho Tributario, la creación del Fondo Editorial de la AVDT, el Premio Marcos Ramírez Murzi y la coordinación de 4 Jornadas Venezolanas de Derecho Tributario.

De los aportes académicos del Profesor Juan Cristóbal Carmona Borjas

Juan Cristóbal Carmona Borjas es hoy un consagrado hacendista público. Así lo comprueban sus innumerables publicaciones especializadas, resultado de su innegable capacidad intelectual, su dominio experto de las finanzas públicas por más de treinta años y, por sobre todo, el claro sentido ético con el que siempre ha asumido el estudio y la práctica en este específico y complejo sector de la ciencia jurídica.

5 libros publicados y 60 artículos en obras colectivas y revistas nacionales y extranjeras avalan su producción académica. Junto a la obra escrita ha cumplido una intensa actividad como conferencista en eventos nacionales e internacionales, habiéndose convertido en uno de los disertadores más demandados en el país. Su obra la identifica un estilo directo. Un lenguaje claro, sin adiposidades, con la debida propiedad técnica y con la precisión que exige el lenguaje jurídico.

Su obra abarca temas tributarios, presupuestarios, cambiarios, sobre descentralización fiscal e hidrocarburos. Sus libros y artículos constituyen referencia obligada en el análisis de las actuaciones del Estado y en la concepción de políticas hacendísticas en el país, así como una fuente de apoyo en la formación académica de estudiantes de pregrado y postgrado. Mencionarlos todos sería un exceso del discurso y empercería el júbilo de este acto.

Sin embargo, destacan entre sus obras señeras los libros **(i) “Descentralización Fiscal Estatal en Venezuela” (2005)**, **(ii) “Tributación en Venezuela en el contexto de la Responsabilidad Social del**

Sector Empresarial” (2012), (iii) “Régimen Jurídico de la Actividad Petrolera en Venezuela (2016) y Actividad Petrolera y Finanzas Públicas en Venezuela”(2016) (Obra galardonada con el premio de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales) y (iv) Aspectos Temporales de la Ley Tributaria en el Ordenamiento Jurídico Venezolano (2016).

Una trayectoria de investigación y reflexión tan extensa y variada como ésta, evidencian el inquebrantable esfuerzo del Profesor Juan Cristóbal Carmona por promover y divulgar generosamente el conocimiento jurídico. Estos son los recorridos ejemplares que se admiran y se agradecen, porque definitivamente contribuyen al desarrollo del Derecho por el efecto multiplicador que tienen.

De la trayectoria profesional del Profesor Juan Cristobal Carmona Borjas

El novel académico también exhibe una importante trayectoria profesional. Ha protagonizado como (i) abogado interno de la Industria Petrolera Nacional (trabajó en Maraven, S.A. filial de Petróleos de Venezuela), (ii) fue asesor externo de importantes transnacionales dedicadas a la explotación de hidrocarburos en el país, (iii) fue parte del equipo de auditoría externa de la estatal petrolera, (iv) ha sido asesor de los Poderes Públicos Nacional, Estatal y Municipal (v) hoy ejerce libremente la profesión de abogado como socio en el Escritorio Grau, García, Hernández & Mónaco.

Singular importancia merece su impronta como corredactor de los proyectos de Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal, la Ley del Consejo Federal de Gobierno y de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. En esa oportunidad actuó como asesor externo de la Oficina de Asesoría Económica y Financiera de la Asamblea Nacional, junto a los Economistas Francisco Rodríguez y Michael Paintfol y la abogada Adriana Vigilancia.

Llevó adelante el proceso legal de la consulta popular exigida por la Constitución, recorriendo el país con Diputados y Gobernadores. Tuvo la oportunidad de dictar 2 conferencias sobre el tema en el Hemiciclo

de la Asamblea Nacional frente a todos los parlamentarios y el tren ejecutivo del momento.

Esa experiencia lo acercó más al país y a los políticos; a entender sus necesidades, debilidades, penurias y grandezas y a comprometerse a ayudarlos a pedido, sin esperar nada a cambio y sin crearse expectativas ni esperanzas de que ello termine traduciéndose siquiera en algo para el país. Simplemente aporta y cumple.

La frustración de la Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal ha sido clara expresión del talante autoritario y antidemocrático del régimen actual. Fue sancionada por la Asamblea Nacional (2003), vetada por Hugo Chávez y resucitada dos veces. En todos esos procesos fue llamado para su sanción en Primera Discusión, la última vez, por la Asamblea Nacional instalada en 2015. Las circunstancias truncaron nuevamente su camino, sin embargo, no claudica frente al anhelo y necesidad de la descentralización, auténtico proceso del que dependerá el restablecimiento de la democracia en el país.

Otro hito profesional decisivo fue la participación en el equipo auditor de la firma KPMG en la estatal PDVSA. Una experiencia especialmente retadora.

Fueron 12 años de arduo trabajo analizando temas de gran complejidad e interés profesional, en los que fue necesario actuar con la mayor objetividad, para no confundir lo profesional con lo político y lo personal. Se hicieron serias objeciones sobre el proceder del cliente. A pesar de eso, hubo oportunidades en que recibió felicitaciones por sus explicaciones. Situación que confirma que, independientemente de lo decidido por la gerencia de esa compañía, cuando se estudia, prepara y fundamenta algo, es posible enfrentar al más complejo y poderoso interlocutor y contrincante.

Del trabajo de incorporación

En Venezuela la deriva autoritaria ha desmantelado el Estado democrático y social de derecho durante los últimos 18 años. Producto de su “...**progresiva desconstitucionalización, desjuridificación,**

desjudicialización y desdemocratización...³, en su lugar y bajos sus despojos, se ha ensamblado un Estado totalitario, una dictadura totalitaria, que ha pasado a controlar todos los aspectos de la vida política, social y económica del país⁴.

Se han instalado todo tipo de controles sobre la economía (control de cambio, control de precios, tasas de interés, importaciones, exportaciones, etc.). Estos controles solo han servido para crear más distorsiones, asfixiar la economía, generar inseguridad jurídica y una red clientelar y de corrupción entretejida por el *régimen y partido de gobierno*⁵. En definitiva, se ha puesto en pie todo tipo de leyes para imponer el modelo económico de un estado corporativo excluyente, con el fin de sustituir el sistema democrático de equilibrio económico.

El privilegio monopolístico en la creación de dinero ha sido pervertido por el Gobierno con la complicidad del BCV como un instrumento recaudatorio para financiar sus déficits fiscales. Su efecto, la hiperinflación. El impuesto más regresivo e inconsulto: “...**el termómetro de la pérdida de los derechos individuales y del aumento del poder estatal**”⁶. Según proyecciones del FMI para el año 2018 alcanzará la vulgar y vergonzosa desproporción de 1.000.000%. La más alta en la historia del mundo.

La hiperinflación tiene consecuencia directa en la destrucción del sistema monetario. El llamado bolívar “fuerte” y ahora el bolívar “soberano” solo son eufemismos mendaces para encubrir que el curso legal perdió significado, que no genera confianza, que no tiene poder de compra ni convertibilidad externa. Que solo encubren que el signo

³ Cfr. BREWER-CARIAS, Allan, *Estado totalitario y desprecio a la Ley <la desconstitucionalización, desjuridificación, desjudicialización y desdemocratización de Venezuela>*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2014, p. 19.

⁴ *Ibid.*, p. 20.

⁵ La Academia Nacional de Ciencias Económicas, “**La Academia Nacional de Ciencias Económicas se dirige a la Nación**”, consultado el 30 de abril de 2018, disponible en web: <<http://www.anhvenezuela.org.ve/novedades/noticias/la-academia-nacional-de-ciencias-economicas-se-dirige-a-la-nacion>>.

⁶ Cfr. FRAGA LO CURTO, Luis, “**4 décadas de políticas inflacionarias**”, Presentación del libro <Control e inflación. La inviabilidad del sistema venezolano de planificación centralizada de precios>, Universidad Metropolitana, Caracas 2015, p. 8.

monetario que lleva el apellido del Libertador, indignamente, ahora es nada. Simplemente, nada.

En este contexto de barbarie, de aberración ideológica y de ruina económica, el Profesor Carmona Borjas nos ofrece su trabajo de incorporación académica intitulado “**Aspectos jurídicos de los Criptoactivos. Especial referencia al PETRO**”. Una obra pionera y de inestimable actualidad en la materia. Una herramienta analítica y crítica que reta a los operadores jurídicos a poner a prueba la capacidad del Derecho para no dejarse rebasar por la tecnología, ni por subterfugios para evadirlo.

El trabajo de incorporación representa una denuncia sobre el más reciente artilugio del régimen y partido de gobierno por continuar desarticulando el sistema monetario nacional: La invención del llamado “Petro”. Un criptoactivo que encubre el propósito de ser un pretendido salvavidas financiero para el proyecto político fracasado y destructivo. Esta vez, amparado por el halo de impunidad que ofrecen la complejidad de la tecnología *blockchain*, la novedad del llamado dinero digital y la ambigüedad regulativa del tema, tanto de las criptomonedas como del propio “criptoactivo venezolano”.

El carácter descentralizado y anónimo de la propiedad de los criptoactivos ha sido objeto de severas críticas por la posibilidad de sus usos desviados para fines inconfesables como el lavado de dinero, el narcotráfico y la evasión tributaria. En la circunstancia venezolana es curioso, que un Gobierno se convierta en promotor de criptomonedas. Una cuestión es que permita su uso y otra muy distinta que se convierta en uno de sus propulsores, operadores e incluso emisores.

Pudiera pensarse que esa cara turbia de las criptomonedas es terreno propicio para evadir las sanciones impuestas por gobiernos extranjeros a ciertos funcionarios públicos o a quienes participen en mecanismos de financiamiento instrumentados por la República Bolivariana de Venezuela, así como para generar un negocio a quienes sean autorizados a la actividad de minería. Por otra parte, la creación del PETRO pudiera ser otra forma de financiamiento sin respaldo, a la manera del “dinero inorgánico”.

El trabajo de incorporación se enfrenta a ese sórdido mundo abordándolo de una manera técnica y objetiva. El beneficiario comienza con un enjundioso recuento histórico de la evolución del dinero, sus orígenes en los tiempos más remotos de la historia en la que imperaba el trueque hasta los tiempos actuales. A través del estudio del dinero se busca, por un lado, confirmar su carácter múltívoco (jurídico, económico y sociológico), su condición de instituto dinámico y la esencia que le imprime su sello. Este contrastarse con el dinero permite determinar hasta qué punto las criptomonedas califican como tal dinero.

Las críticas al sistema monetario tradicional, aunadas al desempeño de la banca pública y privada, así como de otros factores, promovieron la idea de un sistema monetario ajeno al Estado, forjado únicamente a base de las fuerzas del mercado. Esa fue una propuesta ilustrada del austriaco Friedrich Hayek Premio nobel de economía. Bajo esta visión, se haría más eficiente la microeconomía, dadas las evidentes debilidades del sistema monetario gubernamental tradicional. Su objetivo era presentar al dinero como una mercancía que, de forma similar a los restantes bienes existentes en un mercado, pudiera ser suministrado con mayor eficiencia en la sociedad por el sector privado que por un monopolio estatal, con el fin de emancipar a la sociedad del “yugo del Estado soberano en materia monetaria”.

En ese escenario, algunos respaldan la aparición de la *blockchain* y, especialmente la canalización a través de ella de las criptomonedas. Sin embargo, como toda innovación, ha venido acompañada de adeptos y detractores. Es así como la *blockchain* a la par que es elogiada por algunos expertos, es atacada duramente por otros.

El trabajo de incorporación efectúa importantes aportes sobre el tratamiento jurídico que deben recibir las criptomonedas en el ordenamiento jurídico venezolano. El Profesor Carmona Borjas sostiene que son bienes y, dentro de ellos, cosas incorporales, fungibles, genéricas, divisibles y muebles, lo que tiene especial importancia a efectos de su tratamiento impositivo, fundamentalmente en materia de Impuesto al Valor Agregado.

Juan Cristóbal Carmona destaca las dificultades que encierra la posibilidad de considerar a las criptomonedas como objeto de derecho reales, dada su eventual calificación de bienes genéricos y contundentemente declara la inviabilidad de considerarlas generadoras en sí mismas de derechos de crédito.

Bajo ese enfoque pudiera decirse que el derecho de propiedad sobre criptomonedas califica como un derecho patrimonial. Una propiedad sobre bienes inmateriales, en razón de su carácter absoluto, exclusivo y la posibilidad de enajenación. No obstante, persiste la tesis de que se trata en todo caso de una propiedad que sólo recae sobre cierto tipo de bien incorporeal, como ocurre con los derechos de autor y del inventor. De ahí que en un caso como el de las criptomonedas el Profesor Carmona sea partidario de reconocer un derecho de propiedad, *sui generis*, al estilo del Derecho de la Propiedad Industrial o intelectual.

El derecho de propiedad que tiene por objeto criptomonedas registra varias características. En primera instancia pudiera pensarse que las criptomonedas no sólo son incorporeales, sino también carentes de valor intrínseco, en tanto en sí mismas no encierran un derecho de crédito, como ocurre, por ejemplo, con un título valor desmaterializado, ni cuentan con un sujeto contra el cual reclamar contraprestación alguna, como si puede ocurrir con el papel moneda que a pesar de no tener valor en sí mismo da un derecho frente a su emisor por efecto del ordenamiento jurídico. No obstante, las criptomonedas adquieren valor según sean demandadas por agentes económicos dispuestos a transar con ellas y en función de lo cual es posible reconocer un derecho de propiedad *sui generis* respecto de las mismas.

El dinero es de curso legal cuando el Estado ha reconocido que a través de esa moneda se puede liberar válidamente una obligación pecuniaria en una jurisdicción monetaria. Su presencia en el mercado es controlada por el Banco Central del país de que se trate.

Debido al carácter descentralizado e intangible de las criptomonedas, estas no califican como dinero legal. La razón fundamental para negarles aquel carácter es su falta de reconocimiento expreso en el ordenamiento jurídico de los estados como monedas de curso legal.

No obstante, aquella conclusión, el autor no deja de alertar sobre las implicaciones que el uso de las criptomonedas pueda tener en el sistema y en la política monetaria de alcanzar volúmenes significativos.

Todas las reflexiones anteriores nos conducen al análisis del llamado “PETRO”: Otro subterfugio mendaz para esconder y evadir la ruina económica del país.

Según Juan Cristóbal Carmona, la confusión y la desinformación caracterizan los primeros pasos dados por el régimen en la implementación del PETRO. Las declaraciones emitidas y los actos jurídicos dictados por altos personeros del Poder Ejecutivo, no sólo han resultado ambiguos, sino también, contradictorios, han atentado contra la seguridad jurídica que una medida de este tipo demanda. todo ello se agrava, al tratarse de medidas que tienen como soporte los inválidos Decretos de Declaración de Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional y las actuaciones de la inconstitucional Asamblea Nacional Constituyente cuestionada por su origen y desempeño.

Más allá de lo señalado, el factor decisivo de la inviabilidad jurídica de llevar a cabo la irregular iniciativa, es el inconstitucional respaldo en yacimientos petroleros que se ha previsto conferir al supuesto “criptoactivo”, así como el endeudamiento que pareciera suponer y que no cuenta con la aprobación de la Asamblea Nacional.

Después de efectuar un detallado recuento de los actos normativos hasta la fecha dictados con miras a regular al PETRO, que ponen en evidencia las contradicciones, excesos y hasta desprecio por la formalidad y el Derecho, Juan Cristóbal Carmona procede a confrontar a la invención gubernamental con figuras propias de la criptografía como los tokens, los criptoactivos y las criptomonedas, llegando a la conclusión de que el PETRO ha pasado en el tiempo por diferentes posibles calificaciones. De un título valor impropio pareciera pasar a una criptomoneda *sui generis*. En todo caso, en su versión normativa oficial aún vigente en la que pareciera calificar de título valor impropio, pasa en su implementación práctica derivada del *Whitepaper* emitido por la SUNACRIP y refrendado por el Presidente de la República a algo más parecido a una criptomoneda.

Juan Cristóbal Carmona contrasta al PETRO con las criptomonedas tradicionales, poniendo en evidencia grandes diferencias entre ambas figuras, efectúa un profundo análisis sobre los vicios de nulidad por razones de inconstitucionalidad e ilegalidad de la referida invención y al igual que respecto de las criptomonedas descarta la posibilidad de equipararlo a dinero y la posibilidad de considerarlo como un bien o cosa.

Finalmente, el autor se centra en analizar la llamada “usabilidad” de las criptomonedas y del PETRO, como medios de inversión, ahorro, pago, intercambio, y préstamo, la calificación contractual de cada una de esas operaciones y sus implicaciones en el ámbito del Derecho Civil y Mercantil, para finalmente abordar el tratamiento impositivo de las operaciones que involucran a los cryptoactivos, sean criptomonedas o el PETRO.

Epílogo

Son tiempos difíciles para el país. Cuando parece que en Venezuela son irrefrenables la deriva autoritaria, el colapso económico y social y la descomposición institucional, cuando la ruptura de la deliberación y el diálogo no dejan espacio a la política de los consensos, esta sociedad exhausta y aletargada, exige de esta Corporación que asuma con coraje su condición histórica de guardián de la conciencia jurídica del país, dando un paso más para acompañar y orientar a la Nación que sufre el escepticismo y la desmovilización de sus ciudadanos, en esta lucha por recuperar la civilidad y la democracia, único horizonte político de legitimidad.

Profesor Juan Cristóbal Carmona Borjas sea Ud., bienvenido a la centenaria Academia de Ciencias Políticas y Sociales. La corporación lo recibe jubilosa en un momento retardador de nuestra historia. Aquí tiene un sitio que le estaba reservado por derecho propio. Aquí puede volcar su energía creadora, su empeño civilizador, su ciudadanía responsable y digna, su lujosa vitalidad al servicio del país. Aquí puede ser más y mejor. Haga gala de su gentilicio apureño. Del imperativo caballeresco de ser a la vez corcel y espuela. Contribuya con nosotros

a restablecer en Venezuela el progreso y hacer que la barbarie retroceda vencida, para que Venezuela sea siempre como la llanura: “...**toda horizontes, como la esperanza, toda caminos, como la voluntad**”⁷.

De Ud., aguardamos bastante, en exceso de lo mucho que ya nos tienes dado.

Señoras, Señores.

Caracas, 6 de noviembre de 2018.

⁷ *Cfr.* GALLEGOS, Rómulo, *Doña Barbara*, Trigésima cuarta edición, Colección Austral, Espasa-Calpe, Madrid 1981, p.66.